Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM www.juridicas.unam.mx

Libro completo en: 
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv

PRIMERA PARTE

# CAPÍTULO PRIMERO EL MUNDO DEL DERECHO

"Estaremos tanto menos seguros de nosotros mismos cuando más exactos y precisos seamos".

Bertrand RUSSELL

El ser humano dejaría de serlo si jamás se hubiese preguntado por su existencia. Sentimos la necesidad de explicar todo, desde el origen del universo hasta lo que pasará cuando termine nuestra vida. Para este tipo de interrogantes existen, entre otras, dos clases de repuestas: la científica y la no-científica.

- La respuesta científica explica los fenómenos desde una perspectiva objetiva y verificable, valiéndose de la observación, la experimentación y de una metodología; es una descripción de lo que es.
- La respuesta no-científica emplea argumentos sin sustento ni demostración, sin importar su naturaleza —teológicos místicos o de cualquier otro tipo—; es una afirmación de lo que suponemos o pensamos que es.

En este capítulo se sientan las bases para la explicación científica del derecho mediante su ubicación en el espacio-tiempo porque en él existe, es nuestra primera aproximación a su definición y desarrollo preliminar de la primera época o paradigma ontológico.

Se justifica en el hecho de que, desde los griegos hasta el siglo XXI, tanto juristas como no juristas se han ocupado del problema de la definición del derecho sin que a la fecha exista un concepto que satisfaga a todos. El tema se ha retomado y abandonado indiscriminadamente a lo largo de la historia (en el siglo XIX se le prestó mayor atención que en el siglo XV o XX). En este vaivén la controversia no es siempre frontal sino implícita, e incluso ha sido factible aceptar la imposibilidad de definir al derecho (nada más absurdo que ello). No obstante, de una u otra forma, la debacle subsiste y nos sorprende cuando pensamos que jes más antigua que la discusión sobre la

existencia de Jesús! por el simple hecho de que comenzó muchos años antes de Su nacimiento.

Por la magnitud e importancia de esta aporía y porque es insufrible que continúe, el problema de la definición del derecho se propone como el primer paradigma en donde se tratará de responder a la pregunta clásica ¿qué es el derecho?

#### I. AB ORIGINE

Somos producto del caos y desequilibrio, no somos nada más que el resultado de la imperfección.

Esta afirmación, lejos de ser un verso filosófico absurdo, es un hecho: nuestro universo, nuestro planeta, e inclusive nosotros mismos, somos resultado de una ruptura simétrica.

El universo nace de la explosión violenta de un volumen ínfimo de materia e infinitamente denso. Esta explosión generó partículas de materia y antimateria a quienes la naturaleza condenó a aniquilarse: invariable e inevitablemente colisionan dando como resultado a la nada, pero si nada se produce de la colisión materia/antimateria, entonces ¿cómo se explica nuestra existencia?

La respuesta es sencilla: por alguna extraña razón que el ser humano aún no ha podido descubrir, en los primeros instantes de vida del universo se generó mayor cantidad de materia que de antimateria, ese excedente nos creó. De haber existido la misma cantidad de materia y antimateria, nuestro universo estaría vacío.<sup>1</sup>

El origen de todo, y cuando empleo la palabra «todo» me refiero a absolutamente todo lo que existe, se reduce a la dupla naturaleza/ser humano, porque nada puede ser creado más que por la acción de la naturaleza, o bien, del hombre. La naturaleza creó al *big bang* que creó al universo, que creó a nuestro planeta, que creó al hombre, quien creó innumerables cosas entre las que se incluye, por supuesto, al derecho —¿el derecho es una cosa?—. Claro, tuvieron que transcurrir miles de millones de años para que nuestro planeta se formara con las condiciones vigentes; algunos cuantos

¹ "¿Por qué estamos aquí? El experimento de Fitch y Cronin muestra la salida. La simetría no es perfecta. El resultado de la simetría CP ligeramente rota es un pequeño exceso de materia con respecto a la antimateria (por cada cien millones de pares de quark y antiquark hay un quark extra), y ese ínfimo excedente explica toda la materia que hay en el universo que hoy observamos, incluyéndonos a nosotros mismos" (Lederman Leon y Teresi Dick, *La partícula divina*, México, Booket, 2018, p. 408).

años más para que el ser humano se presentara tal y como es ahora y, en esta escala de medición, se requirió de tan sólo un instante para que el hombre comenzara a crear.

"Y creó Dios al hombre a su imagen, a imagen de Dios lo creó; varón y hembra los creó".²

Debido a la gran variedad de «cosas» o entidades creadas en forma natural o artificial, sería prácticamente imposible enumerarlas todas en una especie de catálogo. Por otro lado, suponiendo su construcción, la pregunta acerca de su utilidad surgiría de inmediato; primero, porque sólo contendría una lista larguísima de entidades. Segundo, porque la lista permanecería siempre abierta, ya que el hombre crea cosas con mayor frecuencia de la que podríamos pensar (en pleno siglo XXI, continúa descubriendo y describiendo entidades creadas en forma natural). No obstante, la idea de poseer un catálogo así no es enteramente desechable si y sólo sí en lugar de enumerar entidades las categoriza conforme a relaciones de pertenencia y criterios de discriminación y diferenciación. Este catálogo es posible porque, a pesar de la multiplicidad de entes, poseen determinadas características esenciales, definitorias y únicas que comparten, permitiéndonos agruparlos en sectores concretos.

Bajo estos lineamientos se propondrá una taxonomía para clasificar a las entidades con el propósito de ubicar a nuestro objeto de estudio: el derecho. Este punto de partida es fundamental para cumplir con el objetivo de la investigación consistente en definirlo, pues se tratará de establecer con certeza el lugar que ocupa en el mundo, permitiéndonos abandonar toda intuición, opinión o noción primigenia —medio atinada o medio desatinada— que se tenga al respecto, siempre considerando que nuestro cerebro está programado para economizar recursos: automáticamente concede a intuiciones el carácter de verdades absolutas e irrefutables que se sustentan en nuestro conocimiento previo —relacionado o no relacionado con el tema. Nuestro cerebro fuerza la relación al ser capaz de crear y creer falacias— esta economía cognitiva es un recurso empleado en forma inconsciente para evitar que *obliguemos* a trabajar a nuestro sistema de razonamiento que, por naturaleza, es perezoso y prefiere dejar todo a cargo de nuestro sistema intuitivo.<sup>3</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Gn 1.27.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Nuestra mente sustancialmente emplea dos sistemas de pensamiento: "el sistema 1 opera de manera rápida y automática, con poco o ningún esfuerzo y sin sensación de control voluntario. El sistema 2 centra la atención en las actividades mentales esforzadas que lo demandan". (Kahneman, Daniel, *Pensar rápido, pensar despacio*, 6a. ed., Barcelona, Debolsillo, 2018, p. 35).

Si nuestro propósito es establecer una respuesta científica a la pregunta ¿qué es el derecho? y eliminar cualquier tipo de sesgo cognitivo, entonces estamos obligados a trazar su genealogía.

#### 1. Taxonomía de los mundos

Se propone una taxonomía básica de entidades que, como se verá, corresponde y es verificable con nuestra realidad; se sustenta en:

- Criterio creacionista de discriminación y diferenciación: implica que los entes se categorizan y organizan considerando su origen.
- Dos dicotomías fundamentales: 1) natural/artificial, y 2) material/intangible. Son autoevidentes porque todo ente que no sea creado por el ser humano es natural; artificial es todo lo creado por el ser humano; material es todo ente que posee masa y volumen; e intangible es aquello que no posee materia, pero que existe.
- Concepto de «mundo»: es unidad; es el conjunto de entidades que se encuentran circunscritas en el mismo espacio-tiempo.

No por constituir una unidad el mundo es único; hay diversidad de ellos. Hablar de multiplicidad de mundos no implica suponer, por ejemplo, la existencia de varios planetas Tierra empalmados en una misma dimensión y en un mismo punto del espacio-tiempo, esto es físicamente imposible. La noción de mundos múltiples se sustenta en el hecho de que en el universo existen sistemas de origen natural o artificial, materiales e intangibles, que se agrupan bajo una misma categoría, denominada «mundo», por contener elementos afines y que, habida cuenta de la complejidad de entidades, es válido que coexistan diversas categorías o «mundos».<sup>4</sup>

La proposición de los mundos múltiples se inspira en la postura de Hugh Everett III respecto de la física cuántica y su interpretación del experimento de Schröndinger (en una caja se encuentra un gato, una botella con determinado líquido mortal, una partícula radioactiva y un dispositivo que se activa con la partícula radioactiva, que al impactarse con la botella, la rompe, el líquido se vierte y mata al gato); en la interpretación de Copenhague, mientras la caja está cerrada, el gato está vivo y muerto al mismo tiempo, en el mismo mundo, de manera que el momento determinante para cualquier probabilidad es abrir la caja; en contraste, para Everett el gato está vivo y muerto en distintas ramificaciones del universo, ambas existentes pero nunca coexistentes, por lo tanto, no depende del momento en que se abra la caja, porque antes de hacer eso el gato se encuentra con vida en un mundo y está muerto en otro mundo (cfr. Everett III, Hugh, en The Many-Worlds Interpretation of Quantum Mechanics, New Jersey, Princeton University, 1973, pp. 9 y ss., obtenido de https://goo.gl/x7DpJx, consultado el 3 de noviembre de 2023, y "Relative State", Formulation of Quan-

En esta taxonomía general no se enumeran los posibles mundos que existen porque implicaría retornar al problema de origen debido a la infinidad de entes creados y por crear. En cambio, en la taxonomía propuesta se organizan todos los mundos que existen o puedan existir en tres categorías establecidas conforme a tres criterios: temporal, espacial y existencial:

- 1) El criterio espacial diferencia a los mundos atendiendo a si se integran o no por materia; comprende tres categorías o tipos de mundo: corpóreo, imaginario y funcional.
- 2) El criterio temporal clasifica a los mundos conforme a los instantes y los intervalos de la nada entre ellos; incluye a los mundos presente, pasado y futuro.
- 3) El criterio existencial distingue a los mundos dependiendo de su autenticidad; comprende a los mundos real y aparente.<sup>5</sup>

Como su nombre lo indica, el mundo corpóreo posee materia, es tangible, visible, y ocupa un lugar en el espacio-tiempo. En él coexisten sustancias y esencias, entidades naturales y artificiales; se identifica con el mundo real. El mundo imaginario sólo existe en el pensamiento y su característica definitoria es que es producto de la fantasía y ciencia ficción, es pura esencia; sin embargo, existe dentro del mundo corpóreo. El mundo funcional no adolece de sustancia, pero ésta se condiciona al mundo corpóreo; es eminentemente artificial, creado por el hombre para cumplir determinado propósito. El mundo funcional se genera por un objeto inmaterial del mundo corpóreo y, una vez generado por este objeto, crea a sus propias entidades.<sup>6</sup>

El mundo presente se compone por la simultaneidad de instantes o sucesos de los que se tiene consciencia que ocurren en el mismo espacio o

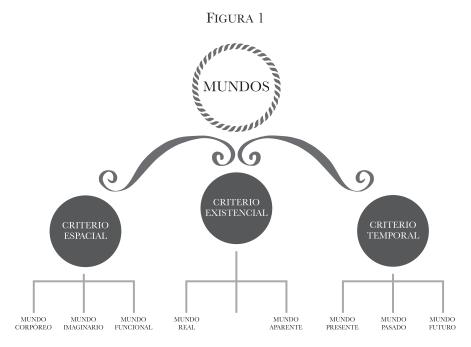
tum Mechanics, New Jersey, Princeton University, 1957, pp. 5 y ss., obtenido de https://goo. gl/EHN4Yq, consultado el 3 de noviembre de 2023). Asimismo, es importante precisar que, según Hermann Minkowski y Albert Einstein, el espacio es tetradimensional, porque los entes en reposo se ubican con tres coordenadas espaciales y una temporal (cfr. Einstein, Albert, Sobre la teoría de la relatividad especial y general, trad. de Miguel Paredes Larrueca, Altaya, 1999, pp. 27 y ss., obtenido de https://goo.gl/bQnQ8V, consultado el 3 de noviembre de 2023).

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Para efectos de esta obra, la postura que se adopta respecto al tiempo es la propuesta por Gaston Roupnel, retomada por Gaston Bachelard, según la cual "el tiempo sólo tiene una realidad, la del instante... es una realidad afianzada en el instante y suspendida entre dos nadas". (Bachelard, Gaston, *La intuición del instante*, 2a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 2002, pp. 11 y ss.).

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Por ejemplo, la economía es un mundo funcional que crea al sistema económico; la religión, la ética o la política son también mundos funcionales, porque su existencia se (auto) justifica en el cumplimiento de objetivos establecidos.

lugar. Por ejemplo, la acción de leer este párrafo es un instante del mundo presente; en este mismo instante, en diverso lugar, el sujeto X se encuentra descansando o ejecutando otra actividad que también es un instante del mundo presente. El mundo pasado se constituye por los instantes ejecutados, identificados así por la nada que los aísla del instante presente. El mundo futuro es una expectativa de instante, una contingencia; son los instantes subsecuentes al instante presente identificados por la nada que les sigue cuando éstos fenecen. $^7$ 

El mundo real es aquel que *prima facie* percibimos por los sentidos y posteriormente racionalizamos como tal. El mundo aparente es la percepción equívoca del mundo real.



FUENTE: elaboración propia.

El mundo real es considerado así por la mayoría, o al menos esta consideración se asume en referencia a nosotros mismos. Sabemos —en nuestro

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En cierta medida, los mundos presentes, pasados y futuros son también contingentes, porque lo que ahora parece ser el instante presente, en determinado momento será el instante pasado y pudo haber sido el instante futuro, en el supuesto de que el lector de esta obra sabía con antelación de su existencia y que en determinado momento la tendría que leer.

pensamiento— que estamos en el mundo real y que todos los demás comparten esta noción; sin embargo, puede ser que en mi pensamiento asuma que estamos en el mundo real, que asuma que el lector de esta obra también lo asume, aunque suceda que el lector de esta obra no considere a este mundo como el real.

No existe una teoría que demuestre efectivamente que el mundo es real; por esta razón, el mundo real es aquel establecido como tal y a partir de esta afirmación categórica se califican a los demás mundos como no reales. Es decir, el mundo aparente lo es en relación con la determinación del mundo real; lo mismo acontece con el mundo imaginario. Por practicidad, dado que no tenemos garantía plena sobre lo real, a partir de este momento consideraremos que el mundo en el que escribo esta obra y el mundo en el que es leída, es el mundo real.<sup>8</sup>

La multiplicidad de mundos impide que estén aislados. Como ya se dijo, la existencia de los mundos es simultánea, se condiciona a que las características definitorias de los mundos no sean excluyentes y se rige por determinadas reglas, que denominaré *reglas de coexistencia* fundamentadas en los principios aristotélicos de oposición, según los cuales:

Son "opuestos los extremos desde los cuales y hasta los cuales tienen lugar las generaciones y las destrucciones. También aquellas cosas que no pueden estar a la vez presentes en el sujeto capaz de recibirlas".

Son "contrarios aquellas cosas que, (a) siendo diferentes en cuanto al género, no pueden estar presentes a la vez en lo mismo; (b) también las que, perteneciendo al mismo género, difieren en grado sumo, (c) y las que, en el mismo sujeto receptor, difieren en grado sumo, (d) y las que, cayendo bajo la misma potencia, difieren en grado sumo, (e) y aquellas cuya diferencia es máxima, bien absolutamente, bien en cuanto al género, bien en cuanto a la especie".

<sup>8 &</sup>quot;...en cierto modo, debe admitirse que no podremos jamás demostrar la existencia de cosas distintas de nosotros mismos y de nuestras experiencias. No resulta ningún absurdo de la hipótesis de que el mundo consiste en mí mismo, en mis pensamientos, sentimientos y sensaciones, y que todo lo demás es pura imaginación. En el sueño, un mundo realmente complicado puede parecer verdadero y, sin embargo, al despertar, hallamos que era ilusión; es decir, hallamos que los datos de los sentidos en el sueño no parecen haber correspondido a los objetos físicos que hubiéramos inferido naturalmente de ellos... No es lógicamente imposible la suposición de que toda la vida es un sueño, en el cual nosotros mismos creamos los objetos tal como aparecen ante nosotros. Pero aunque esto no sea lógicamente imposible, no hay razón alguna para suponer que sea verdad" (Russell, Bertrand, Los problemas de la filosofía, 3a. ed., trad. de Joaquín Xirau, Barcelona, Labor, 1995, p. 26).

 $<sup>^9\,\,</sup>$  Aristóteles,  $\it Metafísica, trad.$  de Tomás Calvo Martínez, España, Gredos, 1994, libro V, pp. 229 y ss.

Las reglas de coexistencia de los mundos son:

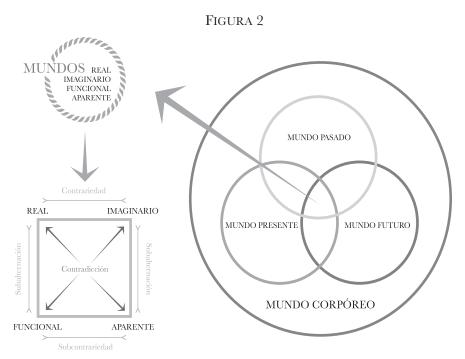
- 1) El mundo corpóreo subsume a todos los mundos; en él existen los demás.
- 2) Los mundos presente, pasado y futuro son simultáneos, porque la continuidad del tiempo es una ilusión y el tiempo es relativo; el tiempo se mide y condiciona al ente que lo experimenta. Los mundos presente, pasado y futuro subsumen a los mundos corpóreo, funcional, aparente e imaginario.<sup>10</sup>
- 3) El mundo real y el mundo aparente son excluyentes y contradictorios, porque el primero nunca podrá ser el segundo, y viceversa.
- 4) El mundo funcional y el mundo imaginario también son excluyentes y contradictorios, porque el primero nunca podrá ser el segundo, y viceversa.
- 5) El mundo real y el mundo imaginario son contrarios, porque el segundo existe siempre en el primero, pero el primero no puede existir en el segundo, porque entonces dejaría de ser el mundo real.
- 6) El mundo funcional y el mundo aparente coexisten, porque en ocasiones el mundo funcional se interpreta o percibe en forma equívoca o alejada de la realidad.<sup>11</sup>

Según Gaston Bachelard, la verdadera realidad del tiempo es el instante, y la duración es sólo una construcción sin ninguna realidad absoluta que está hecha desde el exterior; la duración está hecha de instantes sin duración y «la duración» existe solamente en la gramática, en la morfología y en la sintaxis. El tiempo es discontinuo, no es nada si en él no ocurre nada; la apariencia de continuidad se da por el hecho de que podemos designar un fenómeno que muestre el instante designado arbitrariamente. El tiempo se construye a través de instantes, no se divide ficticiamente por la duración; al contrario, el tiempo se multiplica por los instantes. De la repetición de instantes nace la ilusión de continuidad. Entre dos instantes existe un intervalo continúo que es la nada; la nada no tiene duración ni longitud. El grupo de instantes forma un ritmo temporal (Bachelard, Gaston, La intuición del instante, cit., p. 11). El tiempo se mide a partir de los sucesos que acontecen en un punto determinado del mundo que es naturalmente cuadridimensional (una coordenada temporal y tres coordenadas espaciales: latitud, longitud y altitud); ya "no existe un tiempo universal que se pueda aplicar sin ambigüedad a cualquier parte del universo. Sólo existen diversos tiempos «propios» de los diversos cuerpos que no tienen un movimiento rápido, pero que no coinciden exactamente nunca, a no ser que sean dos cuerpos en reposo y en relación mutua" (cfr. Einstein, Albert, op. cit., pp. 27 y ss., y Bertrand, Russell, El ABC de la relatividad, s.e., s.f., s.a., pp. 32 y ss., obtenido de https://goo.gl/kBtLXr, consultado el 3 de noviembre de 2023).

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> En el capítulo tercero se abundará al respecto al tratar sobre la interpretación del derecho, que es un mundo funcional.

- El mundo real implica al mundo funcional, pero no sucede lo mismo en sentido inverso, porque el segundo siempre existe dentro del primero.
- 8) El mundo imaginario implica al mundo aparente, pero no sucede lo mismo en sentido inverso, porque el primero es el género y el segundo es la especie.

Las relaciones entre los mundos se representan en el siguiente esquema de relaciones basado en el cuadro de oposición de la teoría de la inferencia inmediata con algunas modificaciones y adecuaciones, porque no pretendo establecer una relación entre universales y particulares, sino establecer las relaciones de coexistencia y exclusión de los mundos:<sup>12</sup>



FUENTE: elaboración propia.

La teoría de la inferencia inmediata comprende la doctrina de la oposición y de la conversión de las proposiciones; "las relaciones de oposición se expresan tradicionalmente en el llamado 'cuadro de oposición', cuyos vértices simbolizan las cuatro proposiciones categóricas, y cuyas diagonales y lados representan esas relaciones; cada relación da pie a determinadas inferencias: contradicción, contrariedad, subalternación y subcontrariedad" (Garrido, Manuel, *Lógica simbólica*, Madrid, Tecnos, 2005, p. 228).

# 2. Componentes del mundo

Cualquier mundo se integra por dos entidades básicas: sujetos y objetos. Todo sujeto es "exclusivamente el yo, que en cuanto yo de la conciencia, el cual tiene su certeza en sí mismo, está como unidad última en la base de todos sus actos de representación y pensamiento". <sup>13</sup> Todo objeto es "todo lo que es, no precisamente en cuanto que es, sin más, sino en cuanto que 'está enfrente', es decir, frente al yo, sujeto cognoscente en sus actos o posibilidades de acto". <sup>14</sup>

Lo sujetos y objetos se subclasifican de acuerdo con dos criterios:

- De origen. Discrimina entre las entidades artificiales y naturales. Las primeras son de creación humana, y las segundas son producto de la naturaleza.
- 2) Existencial. Distingue a los entes en materiales e inmateriales dependiendo de si ocupan o no un lugar en el espacio. 15

No todos los entes existen en todos los mundos; su existencia depende de la naturaleza del mundo al que pertenecen. Veamos:

— Mundo corpóreo. A pesar de ser el mundo que se compone de materia, por subsumir a todos los demás mundos, admite todas las entidades:

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Halder, Alois y Müller, Max, Breve diccionario de filosofía, 5a. ed., España, Herder, 2001, p. 414.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> *Ibidem*, p. 325.

Desde la antigüedad se ha admitido la existencia de seres materiales e inmateriales. "En efecto, si consideramos, como es justo, los objetos de los sentidos como meros fenómenos, por lo mismo admitimos al mismo tiempo, que en el fundamento de ellos yace una cosa en sí misma, aunque a ésta no la conozcamos tal como está constituida en sí misma, sino que conozcamos sólo su fenómenos, [sic. ¿sus?] esto es, el modo como nuestros sentidos son afectados por este algo desconocido. Por consiguiente, precisamente porque admite fenómenos, el entendimiento acepta también la existencia de cosas en sí mismas, y, por tanto, podemos decir que la representación de tales seres que yacen en el fundamento de los fenómenos, por tanto, la representación de seres meramente inteligibles, no sólo es admisible, sino también inevitable". (Kant, Immanuel, Prolegómenos a toda metafísica futura que haya de poder presentarse como ciencia, trad. de Mario Caimi, Madrid, Istmo, 1999, § 32, pp. 171 y ss.). Bertrand Russell denomina «universales» a los que aquí se identifican como objetos inmateriales, son todos aquellos objetos que «subsisten o tienen una esencia, donde «esencia» se opone a «existencia» como algo intemporal, configuran el mundo de la esencia"; los universales son las ideas generales como la blancura, la diversidad, la fraternidad, la justicia, el derecho, etcétera; aprehender los universales se denomina concebir, y los universales que aprehendemos se denominan conceptos (Russell, Bertrand, Los problemas de la filosofía, cit., pp. 83 y ss.).

sujetos y objetos, materiales, inmateriales, de creación humana o por la naturaleza.

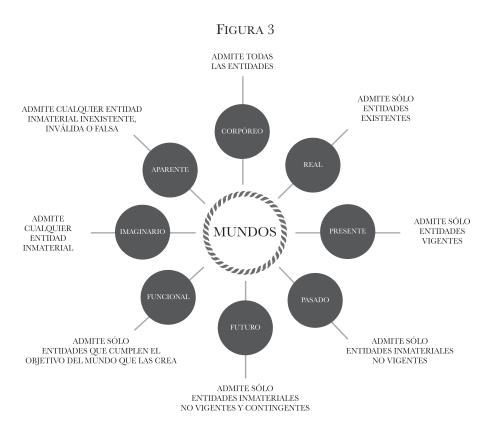
A manera de ejemplos: todo integrante del reino animal es un sujeto material producto de la naturaleza. El planeta tierra es un objeto material producto de la naturaleza. El sonido, la energía, la radiación o la velocidad son objetos inmateriales producto de la naturaleza. Un ejemplar impreso de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es un objeto material creado por el hombre. Toda sentencia o enunciado expresado en cualquier idioma es un objeto inmaterial de creación humana. Los símbolos utilizados para expresar el enunciado son objetos materiales de creación humana. Dios es ejemplo de un sujeto inmaterial de creación humana. La religión, la moral, el arte, la música y las categorías del conocimiento, entre las que se incluye al derecho, son ejemplos de objetos inmateriales creados por el hombre. 16

- Mundo real. Admite todas las entidades: sujetos y objetos, materiales, inmateriales, de creación humana o por la naturaleza, siempre y cuando existan (si son objetos o sujetos materiales) y sean válidos o verdaderos (si son objetos y sujetos inmateriales). La diferencia con las entidades del mundo corpóreo es que el mundo real condiciona a que sean existentes, válidas o verdaderas, según sea el caso.
- Mundo presente. Admite todas las entidades, pero las condiciona a que sean vigentes.
- Mundo pasado. Admite sólo entidades inmateriales no vigentes.
- Mundo futuro. Admite sólo entidades inmateriales no vigentes y contingentes.
- Mundo funcional. Admite todas las entidades, siempre y cuando su existencia se deba al cumplimiento del objetivo por el que se crea este tipo de mundo. Como se dijo con antelación, este mundo surge por un objeto inmaterial del mundo corpóreo y, una vez hecho esto, se erige como mundo propio y con sus propias entidades. Por ejemplo, el derecho es un objeto inmaterial del mundo corpóreo y real que origina al mundo funcional del derecho; éste crea sus propias entidades, que pueden o no poseer materia: el principio de inocencia es un objeto inmaterial de este mundo funcional; en cambio, el edificio sede de los poderes de la Unión es un objeto material del mundo funcional. En este mismo sentido, el bien y el mal son

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Inclusive, los mundos propuestos en esta obra son entes (materiales o inmateriales, según sea el caso) que se comprenden dentro del universo, que es infinito.

objetos inmateriales creados por el hombre en el mundo funcional de la moral.

- Mundo imaginario. Admite cualquier entidad inmaterial.
- *Mundo aparente*. Admite cualquier entidad inmaterial, pero las condiciona a que sean inexistentes, inválidas o falsas, según sea el caso.



FUENTE: elaboración propia.

Se refieren sólo algunos ejemplos debido a la casi, sino imposible, labor de enlistar todos y cada uno de los entes que existen en cada mundo.

El análisis de los componentes de los mundos nos permitirá más adelante establecer qué tipo de entidad es el derecho, a qué tipo de mundo pertenece y cuáles son las demás entidades que integran este mundo, porque no solamente el derecho forma parte de él; es importante para lograr nuestro objetivo de definirlo, y también servirá para el capítulo tercero cuando se

aborde el tema del lenguaje del derecho, considerando que los juicios o enunciados son entidades y están sujetos a reglas como las que se tratan en el siguiente apartado.

#### 3. Coexistencia de los entes

La individualización de los entes no significa que los de un mundo estén aislados de los de otro: pueden formar parte de uno o más mundos y coexistir simultáneamente; incluso, los mismos entes pueden formar parte de diversos mundos.

La coexistencia de los entes no es libre ni arbitraria, sino que se rige por los siguientes principios:<sup>17</sup>

- 1) Principio de identidad. Lo que es, es.
- 2) Principio de contradicción. Nada puede, a la vez, ser y no ser. Ningún ente puede ser verdadero y falso, válido e inválido, existente e inexistente, vigente y no vigente, al mismo tiempo.
- 3) Principio de exclusión de medio. Todo debe ser o no ser. Todo ente admite un solo valor que lo determina como tal: o bien es verdadero o falso, válido o inválido, existente o inexistente, vigente o no vigente.
- 4) Principio de no exclusión. Los entes coexisten entre sí a pesar de que los mundos sean excluyentes: los mundos pasado, futuro, imaginario y aparente se componen sólo de enunciados (jamás de objetos o sujetos); por lo tanto, las entidades de estos mundos pueden estar en el mismo espacio-tiempo a pesar de que sean contrarios a las de los mundos corpóreo, real, presente y funcional.
- 5) Principio de inmutabilidad. Nunca será el caso que el mundo aparente, imaginario, futuro y pasado se componga de entidades materiales, porque, en el instante en que esto ocurra, dejarían de existir en estos mundos para pasar a formar parte de los mundos corpóreo, real, presente o funcional, respectivamente.

De acuerdo con el principio de inmutabilidad, los mundos futuro, pasado, imaginario y aparente se componen exclusivamente de entidades inma-

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Los primeros tres principios corresponden a las tres leyes del pensamiento lógico aristotélico; los últimos dos son de creación propia. A propósito de las leyes del pensamiento, son retomadas por diversos teóricos, entre ellos Gottfried Leibniz, como reglas fundamentales de su método para demostrar la validez de los razonamientos.

teriales, concretamente de juicios o enunciados; jamás se compondrán de objetos o sujetos materiales, porque:

- El mundo pasado se constituye por acontecimientos que ya sucedieron en el espacio-tiempo. Cuando los referimos en el mundo presente son entidades sin materia, meros enunciados que de materializarse dejarían de pertenecer a dicho mundo y automáticamente pasarían al mundo presente.
- 2) El mundo futuro se integra por expectativas de acontecimientos sin materia que al actualizarse se convierten en entidades del mundo presente.
- 3) El mundo imaginario se compone de ilusiones que existen sólo en el plano mental del sujeto; si se materializan, se convierten en entidades del mundo corpóreo.
- 4) El mundo aparente se conforma por juicios que son necesariamente falsos respecto del mundo real, porque, en caso de ser juicios verdaderos, no son entes de este mundo sino del mundo real utilizados para describir a los objetos y sujetos de éste.

Los principios de coexistencia permiten inferir dos reglas:

- 1) En el mismo mundo los entes son excluyentes y contradictorios.
- 2) En diversos mundos los entes pueden o no ser excluyentes; si no son excluyentes, entonces serán contradictorios. Esto quiere decir que si en cualquier mundo algún ente es verdadero y (ese mismo ente) es falso en otro mundo, entonces son simultáneos en el espacio-tiempo y esta simultaneidad se rige por las reglas de coexistencia de los mundos.

De acuerdo con las reglas inferidas de los principios de coexistencia de los mundos, obtenemos las siguientes conclusiones:

- Los entes del mundo aparente (que son siempre falsos) coexisten y contravienen a los entes del mundo corpóreo y real.
- Los entes del mundo futuro (que son siempre contingentes) coexisten y contravienen a los entes del mundo presente.
- Los entes del mundo pasado (cuando son falsos) coexisten y contravienen a los entes del mundo presente.
- Los entes del mundo imaginario (en tanto sean contingentes) coexisten y contravienen a los entes del mundo real.

- Los entes de los mundos corpóreo, real y presente (si son falsos) coexisten y contravienen a los entes de los mundos corpóreo, real y presente, respectivamente.
- Los entes del mundo funcional (si son falsos o inválidos) coexisten y contravienen a los entes de los mundos real, presente, corpóreo y a los del propio mundo funcional.

Los principios y reglas de coexistencia aquí referidos nos permiten cumplir con el objetivo de la investigación relacionado con la interpretación del derecho, porque nos ayudará a identificar proposiciones o juicios que son producto de errores en el pensamiento para poder corregirlos y obtener el mejor resultado interpretativo posible.

FIGURA 4

SIEMPRE FALSOS COEXISTEN Y CONTRAVIENEN CORPÓREO Y REAL SIEMPRE CONTINGENTES COEXISTEN Y CONTRAVIENEN A LOS ENTES DEL MUNDO PRESENTE SLSON FALSOS COEXISTEN Y CONTRAVIENEN A LOS ENTES DEL MUNDO REAL MIENTRAS SEAN CONTINGENTES COEXISTEN Y CONTRAVIENEN A LOS ENTES DEL MUNDO REAL SI SON FALSOS COEXISTEN Y CONTRAVIENEN A LOS ENTES DEL MUNDO REAL, PRESENTE Y CORPÓREO SI SON FALSOS COEXISTEN Y CONTRAVIENEN A LOS ENTES DEL MUNDO REAL, PRESENTE, CORPÓREO Y REAL

FUENTE: elaboración propia.

# 4. El hombre y el derecho como entidades

Antes de finalizar este apartado es necesario hacer hincapié en dos entidades de suma importancia: el ser humano y el derecho; la primera por interés personal, y la segunda para aproximarnos a la definición de nuestro objeto de estudio en esta investigación. Se abordarán en ese orden.

¿Qué tipo de entidad es el hombre? Se podría considerar que es la unidad necesaria de cuerpo y pensamiento o la síntesis perfecta e indivisible entre lo material e inmaterial: el cuerpo humano (sin pensamiento) es un objeto material producto de la naturaleza; es el resultado de milenios de evolución y selección natural. En contraste, el pensamiento (sin el cuerpo) no es objeto ni sujeto, es inexistente, acaso es como el vacío. Puede existir el cuerpo sin el pensamiento (los cadáveres existen), pero no existe el pensamiento sin el cuerpo.

El pensamiento, como producto del cerebro, necesita del cuerpo para generarse, porque no es otra cosa más que el producto necesario de la corteza cerebral y actividad cortical; es la facultad nata del ser humano consistente en la génesis de estructuras metafísicas (producto del pensamiento) ocurridas en el cerebro como consecuencia de la acción coordinada de impulsos químico-eléctricos entre las neuronas (sinapsis), que pueden ser ocasionados por agentes externos (lo que percibimos por los sentidos) o internos (otras estructuras metafísicas —pensamientos—). Dichas estructuras metafísicas son representaciones de nosotros mismos o de todo lo demás ajeno a nosotros, ya sea cualquier entidad material, inmaterial, existente, ficticia o imaginaria, y pueden ser ideas, nociones, conceptos, fantasías, recuerdos, proyecciones, creencias, interpretaciones o abstracciones.<sup>18</sup>

El ser humano es cuerpo y pensamiento. El cuerpo nos provee de sentidos y el pensamiento de razón; ambos imprescindibles para conocer cualquier ente de cualquier mundo. Sobre este particular tema me ocuparé en el apartado siguiente, porque, para efectos de esta investigación, es importante eliminar el sesgo sobre la forma en que conocemos cualquier cosa; comúnmente damos por sentado el hecho mismo de conocer algo sin darnos cuenta de que el proceso para conocer algo es relevante siempre que se pretenda no solamente ubicar a cualquier entidad en el espacio-tiempo, sino definirla, como lo que se trata de hacer respecto a la entidad "derecho".

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Los agentes internos presentan una complicación filosófica si nos preguntamos retroactivamente ¿cuál es el pensamiento que genera otro pensamiento? hasta llegar al primer pensamiento que tuvimos o pensamiento primigenio; por más interesante que esta aporía sea, es tema de diverso análisis al que ahora nos ocupa.

La respuesta aquí dada para la pregunta «¿qué es el hombre?» podría parecer reduccionista o cortada por la cuchilla de Occam, pero —insisto en precisar— simplicidad no significa vacuidad, así como complejidad tampoco implica brillantez. La claridad y sencillez en las proposiciones implica que se ha logrado sintetizar, en gran medida, gran cantidad de otras proposiciones explicativas, justificativas y complementarias a la definición que no se tratarán ahora; no es el tiempo ni el lugar oportuno para así hacerlo, de lo contrario restaría importancia tanto al tema de esta investigación como a la pregunta sobre el hombre. Por ahora basta con hacer este ejercicio de individualización de un ente particular, que, como ya se dijo, obedece a un interés netamente egoísta. 19

¿Qué tipo de entidad es el derecho? La investigación nos ha proporcionado los elementos necesarios para determinarlo retrospectiva y deductivamente.

En retrospectiva: nuestro universo es sólo uno entre muchos; contiene galaxias y agrupaciones estelares entre las que se encuentra la vía láctea que contiene a nuestro sistema solar y a nuestro querido planeta Tierra. Las entidades pueden tener un origen natural o artificial; por sus características se agrupan en sectores afines denominados «mundos». No existe un solo mundo y diversos mundos coexisten en un mismo instante. Los mundos se integran por entes que no son sólo materiales, sino también intangibles, entre los que se encuentran los «enunciados». Entre todos los entes posibles existe uno que, por sus características, trasciende y es el ser humano, a quien su complejidad lo conduce a crear, entre otras cosas, diversos mundos funcionales para regular su vida.

Construcción de la respuesta bajo un esquema deductivo: el derecho es un objeto inmaterial del mundo corpóreo, creado por el ser humano para cumplir determinada función; por esta razón, es causa generadora de un mundo funcional. El derecho es también un mundo inmaterial que posee entidades propias. Tanto como objeto inmaterial como mundo funcional, al derecho se le ha atribuido convencionalmente la palabra "derecho" para referirse a él; por lo tanto, el derecho es también un símbolo cuyo significado adolece de uniformidad.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> ¿Somos la generación que definirá al hombre? "La generación que asimile la cosmología moderna al grado de convertirla en su pensamiento natural, habrá de ser la primera que, después de varios milenios de imágenes cambiantes del universo, habrá de renunciar a la posesión de una imagen de su mundo; esto, precisamente, de vivir en un mundo no imaginable, será su sentimiento peculiar del mundo, por así decirlo, su imagen del mundo: *imago mundi nova-imago nulla*" (Buber, Martin, ¿Qué es el hombre?, trad. de Eugenio Ímaz, México, Fondo de Cultura Económica, 1994, p. 35).

Nuestra respuesta ontológica a la pregunta ¿qué es el derecho? es fuente de diversas interrogantes: ¿por qué el derecho es inmaterial?, ¿por qué el derecho, que es inmaterial, crea entidades materiales?, ¿cuál es la diferencia entre símbolo, objeto y significado?, ¿qué función cumple el derecho? Enseguida se intentará responder a las tres primeras interrogantes, reservando la cuarta para el capítulo siguiente.

Primero, ¿por qué el derecho es inmaterial? Porque no existe continente tangible que lo encierre. Es falaz afirmar que «el derecho» es el documento físico que lo enuncia si consideramos que el derecho consuetudinario adolece de soporte material y, no obstante ello, incuestionablemente existe. <sup>20</sup> Segundo, ¿por qué el derecho, que es inmaterial, crea entidades materiales? Porque sin ellas el derecho no cumpliría su función, es decir, los entes que crea el derecho tienen consecuencias *de facto*; el derecho necesita instrumentos y herramientas para que cumpla su función porque el ente «derecho» afecta al mundo corpóreo. El tercer cuestionamiento no se puede responder sin antes acotar el siguiente subtema.

#### II. BINARISMO DE LOS ENTES

Si no podemos confiar plenamente en nuestro conocimiento apriorístico ni empírico, entonces ¿cómo diferenciar el mundo real del mundo ficticio o aparente?, ¿cómo discernir entre lo verdadero y lo falso? y ¿cómo tener certeza de que nuestro conocimiento sobre los entes no es equívoco? Desde la antigüedad, Parménides se ocupó de esta problemática distinguiendo entre verdad y apariencia. La verdad sólo es conocible y perceptible para los dioses. La apariencia es para los mortales, quienes conocemos por medio de nuestros sentidos y confiamos plenamente en ellos, no obstante que son engañosos y frecuentemente nos conducen a errores de apreciación sobre las entidades, tal como considerar que son idénticos el ser y el no ser, contradicción evidente ante la imposibilidad de que una cosa sea lo que no es.<sup>21</sup>

<sup>20</sup> La controversia no sólo se limita a la definición, también se discute su carácter científico, tema reservado para una disertación distinta a esta investigación. Por el momento, me circunscribiré al ámbito conceptual; sin embargo, hipotéticamente afirmo que el objeto inmaterial «derecho», si bien objeto, dadas sus características, se constituye en categoría del conocimiento que estudia al derecho (objeto o destinatario).

<sup>21 &</sup>quot;...Pues bien, yo (te) diré —tú preserva el relato después de escucharlo— cuáles son las únicas vías de investigación que son pensables; una, que es y que no es posible que no sea. Es la senda de la persuasión, pues acompaña a la verdad. La otra, que no es y que es necesario que no sea. Ésta, te lo señalo, es un sendero que nada informa pues no podrías conocer lo que, por cierto, no es (porque no es factible) ni podrías mostrarlo" (Parménides, "Sobre la

Platón también distingue la realidad de la apariencia. Los objetos se encuentran en la naturaleza y son creación divina, poseen una esencia o "idea" y ésta es la que se representa en el mundo tangible, no el objeto que es "esencial", esto es, es uno y sólo uno. La razón que justifica la existencia de uno y sólo un objeto es que las ideas son irrepetibles; "naturalmente" no es posible que coexistan dos o más. El creador de los objetos es el "productor", el que representa las ideas es el "obrador" y el que a su vez representa las ideas es el "imitador", quien, por este hecho, se "aleja tres grados de la naturaleza" o de la realidad. Admite que la apariencia de los objetos puede ser diferente a su realidad; consecuentemente, cuando se imita la representación de las ideas, no se copia la naturaleza del objeto, sino su apariencia; las imitaciones son "fantasmas", son deplorables y siempre se debe buscar la verdad.<sup>22</sup>

Si la doctrina platónica es cierta, entonces para conocer la verdad del mundo debemos constituirnos como demiurgos o, en el peor escenario, posicionarnos en un plano metafísico cercano a Él, porque la verdad sólo está en los objetos esenciales, y éstos sólo son creados por Dios. Puesto que sólo somos simples y ordinarios seres humanos que distamos mucho de ser deidades, de estar cerca de Dios o de cualquiera otra divinidad ¿estamos eternamente condenados a no conocer la verdad? Lo estaríamos si fuésemos platónicos, pero no lo somos, al menos, no en ese sentido. El que seamos entidades sin gracia divina no implica que seamos entidades incapaces de diferenciar entre lo que es de lo que no es. En situaciones sencillas establecemos esta diferencia en forma automática e inconsciente, por sentido común; en situaciones complejas se torna necesario analizar para determinar acertadamente la diferencia entre lo que es de lo que no es, y el primer paso de dicho análisis es erradicar la confusión entre lo verdadero con lo existente.

Si consideramos que los entes son objetos y sujetos, que entre los objetos tenemos a aquellos que poseen materia y aquellos que no (como un libro y los enunciados que lo conforman), entonces incuestionablemente la verdad de un ente no es sinónimo de su existencia: un ente puede existir y ser falso o verdadero dependiendo del tipo de ente que se trate; tomemos como ejemplo a los entes del tipo «enunciado» para ilustrar esta afirmación ya que pueden existir y ser verdaderos o falsos dependiendo de lo que expresen. Veamos.

naturaleza", Estudios, trad. de Constantino Láscaris, s.e., s.a., pp. 17 y ss., obtenido de https://goo.gl/CU2Mi9, consultado el 3 de noviembre de 2023).

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> *Cfr.* Platón, *La República o de lo justo, cit.*, p. 222. "Hay, pues, tres especies de lechos: el que se halla en la naturaleza, y del cual podemos decir, me parece, que es Dios su autor. ¿A qué otro, en efecto, podría atribuirse? – A nadie más que a Él. – El segundo es el que hace el ebanista. – Sí. – Y el tercero, el que es obra del pintor".

El siguiente juicio es falso y falaz pero existente, tan es así que se leerá:

 «Si los esquizofrénicos sueñan despiertos y si los filósofos sueñan despiertos; entonces, los filósofos son esquizofrénicos».

En contraste, el siguiente juicio existe y es verdadero:

— «Si los esquizofrénicos padecen de sus facultades mentales y si los que padecen de sus facultades mentales tienen trastornos psicológicos; entonces, los esquizofrénicos tienen trastornos psicológicos».

La verdad y la existencia no son las únicas propiedades de los entes, también tenemos a la validez, a la vigencia y a todos los opuestos de cada propiedad; por esta razón sostenemos que los entes son binarios: poseen dos posibles valores que los determinan como tal, no sólo son verdaderos o falsos, también pueden ser válidos o inválidos, existentes o inexistentes, vigentes y no vigentes. Cada dicotomía es propia de entes específicos como se verá en el siguiente apartado.

El binarismo de los entes es importante para la investigación, porque sentará las bases que nos permitirán analizar los errores en el pensamiento y la interpretación del derecho, cuestiones propias de los capítulos tercero y cuarto.

#### 1. Existencia e inexistencia

La existencia es la propiedad de los entes que se refiere a su origen, a que efectivamente hayan sido o no creados, a que sean y estén en determinado mundo en forma natural o artificial. Si un ente es y está, entonces existe. En cambio, si un ente no es ni está, no existe. Esta propiedad se condiciona a las siguientes reglas:

- 1) La existencia de los entes no distingue entre su materialidad o inmaterialidad.
- 2) Si un ente existe entonces es real, con independencia del mundo al que pertenezca. Un ente del mundo ficticio o funcional es real y existe si efectivamente es y está en ese mundo; por ejemplo: un minotauro es un sujeto inmaterial del mundo funcional y pasado que existe y es real únicamente en ese mundo; en cambio, un unicornio es un sujeto inmaterial del mundo ficticio y presente (supongamos) que

- existe sólo en un mundo creado por la imaginación. La existencia de los entes implica siempre su realidad, porque un ente inexistente no puede ser real, y viceversa.
- 3) Los entes producto de la naturaleza existen siempre con independencia de los sujetos.
- 4) La existencia de los entes de creación humana depende del momento de su génesis; pero, una vez creados, su existencia no se condiciona al ser humano hasta que se convenga extinguirlos definitivamente.
- 5) La existencia de los entes no implica su verdad, porque éste es un atributo exclusivo de los enunciados; pero la verdad de los enunciados se determina por la existencia de los entes: el ejemplar impreso de esta obra es un objeto material que existe en el mundo corpóreo; en contraste, el enunciado que afirma «el ejemplar impreso de esta obra es un objeto material que existe en el mundo corpóreo» será verdadero si en efecto existe tal ejemplar, de lo contrario, el enunciado será falso. No obstante, el hecho de formular el enunciado «el ejemplar impreso de esta obra es un objeto material que existe en el mundo corpóreo» implica su existencia, porque los enunciados son objetos inmateriales de creación humana, pero el contenido del enunciado (como ya vimos) puede ser falso o verdadero.
- 6) Los entes materiales e inmateriales existen con independencia del símbolo y del significado, porque las palabras no los crean, únicamente los describen, definen y diferencian de otros entes, por lo que las palabras constituyen un discurso y su referente es el ente que existe con o sin ellas. En el caso que nos ocupa, el objeto inmaterial «derecho» existe con independencia del símbolo lingüístico «derecho». El derecho no es un *Golem*, <sup>23</sup> porque en la palabra «derecho» no está

<sup>23</sup> El Golem es tema de la literatura cabalística judía sobre el acto humano que imita al divino para crear vida mediante las palabras; en este sentido, si Dios creó al universo a partir de veintidós letras, entonces el ser humano puede repetir el acto si conoce la combinación adecuada; así, el Golem es una creatura de barro que lleva la palabra «emet» (verdad), cuando su creador quiere extinguirlo sólo borra la primera letra, quedando «met» (muerte). "Vuelve a despertase calladamente en mí la leyenda del Golem espectral, de ese hombre artificial que hace tiempo construyera de materia, aquí en el ghetto, un rabino conocedor de la Cábala, quien lo convirtió en un ser autómata y sin pensamiento, al situar tras sus dientes una mágica palabra numérica. Y del mismo modo que aquel Golem se convertía en una estatua de barro en el mismo segundo en que se quitaba de su boca la sílaba misteriosa de la vida, me parece que todos estos hombres se derrumbarían sin alma en el mismo momento en que se borra cualquier mínimo concepto, quizás un deseo secundario en alguno, tras borrar de su mente cualquier inútil costumbre, o en otro sólo la oscura espera de algo indeterminado e inconsciente" (Meyrink, Gustay, El Golem, trad. de Alfonso Ungría, Madrid, Valdemar, 1994, p. 30).

- el derecho y, si fuese así, entonces ¿qué poder le estaríamos atribuyendo a las palabras?
- 7) La existencia se comprueba fácticamente, corroborando si en determinado mundo el ente efectivamente es y está. Por ejemplo, si Dios es un sujeto inmaterial que existe en el mundo funcional de la religión, entonces Dios existe; en cambio, si afirmo que Dios es un sujeto omnipotente, omnisciente y omnipresente en el mundo corpóreo, entonces cuestiono su existencia hasta en tanto se demuestre.<sup>24</sup>

Probablemente sólo estemos en condiciones de afirmar con certeza la existencia, realidad y verdad de nosotros mismos en un sentido cartesiano. "Yo pienso, luego soy"<sup>25</sup> es el único conocimiento incuestionable y autoevidente, dado que nuestros sentidos nos posibilitan percibir tanto lo real como lo ficticio, se limitan a percibir sin distinguir entre uno u otro. Nuestros sentidos nos sobrepasan, y en ocasiones pensamos que algo es real cuando sólo existe en nuestra mente, temática que es ajena a los objetivos de esta investigación, por ello, nos rebasa.

# 2. Verdad y falsedad

La verdad es una propiedad exclusiva de los enunciados, porque los objetos no pueden ser verdaderos o falsos, sino existentes o inexistentes. Tradicionalmente las posturas filosóficas para definir a la verdad se dividen en tres: teorías de coherencia, de correspondencia y pragmáticas.<sup>26</sup>

- 1) *Teorías de coherencia*. La verdad es la relación de coherencia entre una proposición con otras proposiciones; depende de las relaciones lógicas que mantiene con los enunciados de los que se deriva.
- 2) Teorías de correspondencia o de origen aristotélico. La verdad de una proposición está en su relación con el mundo y con los hechos; el problema es el criterio de verificabilidad con la realidad. En este rubro se incluye la propuesta de Alfred Tarski, quien, por analogía, define semánticamente a la verdad

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Sin descartar las pruebas de Kant, Descartes y Leibniz.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> "Pero advertí luego que, queriendo yo pensar, de esa suerte, que todo es falso, era necesario que yo, quien lo pensaba, fuese alguna cosa; y observando que esta verdad: 'yo pienso, luego soy', era tan firme y segura que las más extravagantes suposiciones de los escépticos no son capaces de conmoverla, juzgué que podría recibirla, sin escrúpulo, como el primer principio de la filosofía que andaba buscando" (Descartes, René, "El discurso del método", Descartes, trad. de Manuel García Morente, Madrid, Gredos, s.a., pp. 123 y ss.).

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Conesa, Francisco y Nubiola, Jaime, Filosofia del lenguaje, Barcelona, Herder, 1999, s.p., segunda parte.

25

partiendo de la noción de satisfacción de las funciones predicativas porque poseen una estructura similar a la de las oraciones.

Para Tarski, la satisfacción es una relación entre objetos arbitrarios y ciertas expresiones denominadas «funciones predicativas»; por ejemplo, «x es blanca», «x es mayor que», en donde la letra «x» es una letra predicativa que se define mediante un procedimiento recursivo en donde primero se describen las funciones predicativas que tiene la estructura más simple y después se indican las operaciones por medio de las que se pueden construir funciones compuestas partiendo de otras más simples, de manera que

...algunos objetos dados satisfacen una función dada si esta última se convierte en una oración verdadera al sustituir la variable libre que aparece en ella por el nombre de un objeto dado. Así, para una oración sólo son posibles dos casos: o bien todos los objetos satisfacen una oración, o bien ningún objeto satisface dicha oración. De esta forma, llegamos a la definición de verdad y falsedad diciendo que una oración es verdadera si todos los objetos la satisfacen y es falsa si ningún objeto la satisface.<sup>27</sup>

3) Teorías pragmáticas. La verdad de un enunciado deriva de su correspondencia con la realidad y de su coherencia con las demás proposiciones. La teoría propuesta por Gottlob Frege se incluye aquí, a pesar de que no plantea como objetivo principal definir a la verdad, pero llega a ella en la búsqueda de los fundamentos de la aritmética. Frege plantea como problema principal la demostración del contenido de un enunciado, para ello (en contraposición a la clasificación kantiana) determina que la distinción

...a priori, a posteriori, sintético y analítico no atañen al contenido del juicio, sino a la legitimidad del acto de juzgar... si un enunciado es calificado de a posteriori o analítico, desde mi punto de vista, no se están juzgando las circunstancias psicológicas, fisiológicas y físicas que han hecho posible afirmar el contenido del enunciado en la conciencia, ni tampoco de qué manera ha llegado otra persona, quizá erróneamente, a considerarlo verdadero, sino cuál es la razón última en que está basada la justificación de tenerlo por verdadero...

De esta manera, si en la prueba de la verdad originaria se llega a leyes lógicas generales y a definiciones, entonces se trata de enunciados analíticos, y se habrá llegado a la verdad analítica; si no se utilizan leyes lógicas,

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Tarski, Alfred, *La concepción semántica de la verdad*, trad. de Paloma García Abad, s.l., s.e., s.f., pp. 17 y ss., obtenido de *https://goo.gl/XtMBW1*, consultado el 2 de noviembre de 2023.

entonces el enunciado será sintético; si la prueba es validada sin apelar a los hechos, el enunciado será *a posteriori*; de lo contrario, será *a priori*.<sup>28</sup>

Las teorías de la coherencia y la correspondencia son monistas en tanto que admiten un solo tipo de verdad, omitiendo que existen diversos tipos de enunciados que exigen un tratamiento diferenciado para determinar su valor de verdad. Por su parte, las teorías pragmáticas admiten diversos tipos de verdad y enunciados, pero no distinguen entre el grado de lenguaje en que se formulan. Como se verá en el capítulo tercero, al abordar el tema del lenguaje del derecho, el lenguaje posee tres grados: el primer grado es el lenguaje natural, el segundo grado es el lenguaje especializado o del mundo funcional y el tercer grado es el metalenguaje o aquel utilizado para referirse a los lenguajes de grados precedentes.

Otro problema consiste en la confusión entre enunciados, proposiciones, juicios, sentencias y oraciones: comúnmente se les identifica y se utiliza uno u otro vocablo como sinónimos, pero los enunciados (también denominados como «proposiciones», «juicios» o «sentencias») no son lo mismo que las oraciones. Una oración es la expresión de una proposición, consta de diferentes signos ordenados; en cambio, la proposición es el contenido de la oración. Las oraciones pueden variar estructuralmente, pero la proposición (su contenido) será la misma si no cambia su significado.<sup>29</sup>

Todo enunciado tiene dos tipos de contenido: el hecho que enuncia y su valor de verdad.<sup>30</sup> De conformidad con el hecho que enuncia, toda proposición se clasifica atendiendo a la función del lenguaje que satisface; es decir, son informativas, descriptivas, expresivas o directivas; en cambio, atendien-

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Frege, Gottlob, *Los fundamentos de la aritmética*, 2a. ed., España, Laia, 1973, pp. 26 y ss. Recordemos que Kant distingue entre juicios *a priori*, relativos al conocimiento que se obtiene con independencia de la experiencia; *a posteriori*, sobre el conocimiento que tiene lugar en la experiencia; analíticos, si explican un concepto sin agregar información adicional además de la conocida, es decir, si el predicado está contenido en el sujeto, y sintéticos, si amplían el conocimiento sobre el concepto porque el predicado no se contiene en el sujeto (Kant, Immanuel, *Crítica de la razón pura*, 16a. ed., México, Porrúa, 2015, pp. 28 y ss.)

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Cfr. Cohen, Carl y Copi, Irving M., Introducción a la lógica, 2a. ed., México, Limusa, 2013, pp. 19 y ss. Bajo este esquema, son idénticas las oraciones «el derecho es... X», «the law is... X», «le droit est... x» y «ius est... X», porque a pesar de estar configuradas en distinta forma, inclusive con distintos símbolos, su contenido es sobre la definición del derecho.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Para Gottlob Frege, el hecho que enuncia es el sentido, es decir, "el contenido objetivo del acto de pensar o pensamiento"; en cambio, el valor de verdad es la "referencia de la oración" (Frege, Gottlob, *Sobre sentido y referencia*, "Ensayos de semántica y filosofía de la lógica", trad. de Luis M. Valdés Villanueva, 2a. ed., Madrid, Tecnos, 2013, pp. 85, 86, 90 y ss.); no distingue entre enunciado y oración, como se hace en esta obra; sin embargo, el sentido y referencia de las oraciones se toma como fundamento para afirmar el doble contenido de los enunciados.

do al valor de verdad, los enunciados se clasifican en empíricos y analíticos: los enunciados empíricos son aquellos que versan sobre hechos del mundo corpóreo y los enunciados analíticos tratan sobre el mundo funcional.<sup>31</sup>

A los enunciados empíricos les corresponde una noción semántica de verdad, porque dependen de los hechos, esto es, de si el hecho que el enunciado afirma efectivamente sucede en el mundo corpóreo. A los enunciados analíticos les corresponde lo que se denominará una noción sintáctica, porque su verdad o falsedad depende de su formulación:

- Verdad semántica. Si el enunciado es empírico, la verdad consiste en la relación de correspondencia entre el enunciado y los hechos; es decir, entre el hecho que enuncia y la existencia de este hecho. La proposición será verdadera si hay correspondencia, si no es así, será falsa.
- Verdad sintáctica. Si el enunciado es analítico, la verdad consiste en la relación de satisfacción con las reglas de uso, formación y transformación establecidas por el grado del lenguaje en que se formulen. En este caso, las proposiciones son verdaderas si se deducen del lenguaje en que son formuladas, si son la conclusión de un universo de premisas previamente determinado o si se construyen conforme a las reglas de formación contempladas por el lenguaje; de lo contrario, los enunciados serán falsos.

Para enfatizar la diferencia entre enunciado/oración y verdad semántica/verdad analítica analicemos los siguientes ejemplos:

- «El artículo α del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla prescribe que los derechos contemplados en este Código solamente podrán ser ejercidos por los hombres de cualquier edad y las mujeres mayores de cuarenta años».
- 2) «Artículo α. Los derechos contemplados en este Código solamente podrán ser ejercidos por los hombres de cualquier edad y las mujeres mayores de cuarenta años».

Riccardo Guastini define a los enunciados analíticos y empíricos en diverso modo; "es analítico todo enunciado necesariamente verdadero... y lo es únicamente en virtud del significado de los términos que lo componen o de su estructura lógica; es empírico... si puede ser verdadero o falso y (esto) depende de los hechos, de modo que para decidir si el enunciado es verdadero o falso es preciso observar la realidad extralingüística y no el enunciado mismo; es necesario observar lo que ocurre en el mundo" (Guastini, Riccardo, Distinguiendo. Estudios de teoría y metateoría del derecho, España, Gedisa, 1999, pp. 20 y ss.)

Los dos ejemplos se refieren al contenido del artículo  $\alpha$  del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla. Ambos son distintas expresiones de una misma oración; no obstante, su formulación varía: en la primera forma se presenta un enunciado empírico porque se hace alusión al contenido del artículo  $\alpha$ . En la segunda forma se muestra un enunciado analítico porque se refiere expresamente el contenido del artículo  $\alpha$ . Su representación estructural es la siguiente:

- 1) Enunciado empírico: «el artículo  $\alpha$  prescribe que  $\beta$ ».
- 2) Enunciado analítico: «artículo α: β».

Supongamos que, efectivamente, en el Código Civil sustantivo poblano existe el artículo  $\alpha$ ; en este caso el primer enunciado es semánticamente verdadero porque se corrobora con los hechos, pues no tenemos más que consultar nuestra codificación para verificar que fácticamente el artículo  $\alpha$  prescribe «los derechos contemplados en este Código solamente podrán ser ejercidos por los hombres de cualquier edad y las mujeres mayores de cuarenta años». Ahora, continuemos suponiendo que la carta magna del Estado mexicano contiene los siguientes mandatos constitucionales:

- «Artículo  $\Omega$ . Sin excepción alguna, el hombre y la mujer son iguales ante la ley».
- «Artículo μ. Ninguna disposición normativa podrá contravenir todo lo dispuesto por esta Constitución».

De acuerdo con nuestro planteamiento hipotético, el segundo enunciado no es sintácticamente verdadero —es falso— a pesar de ser semánticamente verdadero, porque el artículo  $\alpha$  del Código Civil poblano contraviene las reglas de formación previstas para las proposiciones jurídicas del Estado mexicano prescritas por los artículos  $\Omega$  y  $\mu$  de la carta magna.

Es esencial establecer estas diferencias porque servirán para desarrollar el capítulo tercero de la obra, en donde abordaremos con mayor profundidad el tema del lenguaje del derecho.

# 3. Validez e invalidez; vigencia y no vigencia

La validez, al igual que la verdad, es una propiedad exclusiva de los enunciados. La diferencia entre ambos radica en que la validez surge cuando los enunciados forman parte de un argumento; en cambio, la verdad

29

no requiere de esta agrupación, puede surgir en enunciados aislados o en conjunto.

En los argumentos, la validez es la propiedad consistente en la relación entre sus proposiciones, el conjunto de proposiciones que sirven como premisas y la proposición que sirve como conclusión, de manera que el argumento es válido si la conclusión se sigue de las premisas con necesidad lógica; de lo contrario, es inválido.

La finalidad de la validez es encontrar la relación necesaria entre premisas y conclusión; por esta razón sólo se aplica para proposiciones que forman parte de un conjunto y no consideradas individualmente.<sup>32</sup>

La vigencia es la propiedad de los entes que se refiere a su ubicación temporal en el espacio y depende siempre de su existencia: un ente es vigente si es y está en el mundo presente; de lo contrario será no vigente porque es y está en los mundos pasado y futuro.

# 4. Existencia y proposiciones jurídicas: un caso especial

Cuando establecimos las reglas que rigen a las entidades enfatizamos que el derecho no es un *Golem*, porque no existe gracias al símbolo lingüístico que lo refiere («derecho»). El objeto inmaterial «derecho» existe probablemente desde el primer acuerdo comunitario, obligatorio y coactivo que tomaron nuestros antepasados. La importancia de la lengua y, en todo caso, de las definiciones, no implica que una u otra tengan efectos constitutivos, ¿o sí?, ¿acaso los enunciados del derecho no se caracterizan por crear —en términos generales— situaciones de hecho? ¡Vaya aporía! de ser cierto incurrimos en contradicción. Veamos.

En términos generales, un sistema jurídico se integra por enunciados del derecho que prescriben derechos, obligaciones y sanciones, con independencia de si éstos son reconocidos o constituidos, porque, en cualquier caso, existen en ese sistema, apartando así la controversia iusfilosófica entre naturalistas y positivistas sobre el origen de los derechos y obligaciones. Los enunciados del derecho tienen la característica de afectar el mundo fáctico, ¿esta afectación implica que tienen un poder creador similar al Demiurgo de Platón?

Si la norma X dispone «la ley es igual para todos», por el mero acto enunciativo ¿podemos afirmar que esta igualdad existe en el mundo corpóreo? La respuesta es negativa: prescribir un derecho no implica su mate-

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Cohen, Carl y Copi, Irving M., op. cit., p. 17.

rialización o cumplimiento. Luego entonces, ¿qué sucede con los estatutos constitutivos de una persona moral? o —suponiendo la aceptación de la corriente contractualista— ¿con el pacto social que da origen a un Estado? Al parecer en estos supuestos los enunciados del derecho sí crean entidades.

¿Es cierto y —al mismo tiempo— no es cierto que las palabras tienen efectos constitutivos?

Hemos pasado de una posible contradicción a una imposibilidad lógica que trataremos de resolver mediante la diferenciación entre el origen de los entes:

- Si los entes son creados por la naturaleza, materiales o inmateriales, incuestionablemente el símbolo atribuido para denominarlo adolece de efectos constitutivos porque el ente existe con antelación a él.
- Si los entes son creados por el ser humano y éstos son materiales, entonces se sigue la misma suerte que los creados por la naturaleza: el símbolo no los crea.
- Si los entes son creados por el ser humano y éstos son inmateriales, los símbolos formalmente los crean; sin embargo, el ente preexiste metafísicamente en el pensamiento (en forma de *idea*); su existencia en el mundo corpóreo es contingente y dependiente de la voluntad del ser humano.

En los supuestos en donde asumimos que los enunciados del derecho crean entidades, este poder es meramente formal: las palabras poseen formalmente un poder constitutivo; este poder no implica que en el mundo corpóreo efectivamente existan las entidades, porque depende de diversos factores, distintos de las palabras.

Las normas jurídicas son enunciados del derecho que no crean situaciones de hecho, sino que ordenan la creación de determinado hecho u obligan a respetar determinada situación o estado de hecho. Los ordenamientos jurídicos generalmente contienen un catálogo de derechos, pero esto no significa que los derechos existan fácticamente, sino que se imponen cargas a la autoridad para su materialización. Los enunciados del derecho son órdenes o mandatos, positivos o negativos, prescriben derechos u obligaciones que deberán ser cumplidos/satisfechos para considerarlos como existentes.

Con estas precisiones se clarifica la contradicción y se destruye la imposibilidad lógica: no es cierto que las palabras tienen y a la vez no tienen efectos constitutivos; esta afirmación es imposible porque los entes existen siempre con antelación al símbolo que los denomina, sin importar que esta existencia previa sea en el mundo corpóreo, funcional o en el pensamiento.

31

Ya estamos en posibilidad de afirmar con toda seguridad que las palabras no tienen efectos constitutivos, a pesar de que, tratándose del mundo del derecho, provocan consecuencias en el mundo fáctico; por ejemplo, una norma que imponga alguna sanción, pero esta es otra cuestión que no se abordará ahora.

# III. RELACIÓN DEL ENTE CON SU SÍMBOLO Y SIGNIFICADO

Sigamos el principio, que acabamos de sentar, de que no existe nada que sea uno, tomado en sí. De esta manera lo negro, lo blanco y, cualquiera otro color nos parecerán formados por la aplicación de los ojos a un movimiento conveniente, y lo que decimos ser tal color no será el órgano aplicado, ni la cosa a la que se aplica, sino un no sé qué intermedio y peculiar de cada uno de nosotros. ¿Podrías sostener, en efecto, que un color parece tal a un perro o a otro animal cualquiera, y que lo mismo te parece a ti.?33

¿Qué es ese "no sé qué intermedio" al que se refiere Platón? Es «la palabra», porque es "lo que decimos ser tal color que no es el órgano aplicado, o sea la vista, ni la cosa a la que se aplica", o sea el objeto observado, sino que es algo "peculiar de cada uno de nosotros": la palabra porque es un signo lingüístico característico del ser humano.

Los entes poseen un nombre para identificarlos y referirnos a ellos; este nombre se expresa mediante la palabra que, a su vez, se representa mediante símbolos y posee un significado. Esta precisión es de vital importancia porque usualmente confundimos al ente con el símbolo utilizado para referirnos a él y con el significado atribuido al símbolo sin darnos cuenta de que:

- «Ente» es todo componente del mundo.
- «Símbolo» es la partícula lingüística adscrita a determinado objeto para nominarlo. Es una convención arbitraria, aceptada universalmente, cuyo significado se determina por el uso que se le dé. Su utilidad es unir un concepto con una imagen acústica.
- «Significado» es el conjunto de símbolos que nos indican las notas distintivas y exclusivas que posee el objeto para definirlo.<sup>34</sup>

<sup>33</sup> Platón, "Teetetes o de la ciencia", Diálogos, 29a. ed., núm. 13 A, México, Porrúa, 2005, p. 428.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Cfr. De Saussure, Ferdinand, Curso de lingüística general, trad. de Amado Alonso, 24a. ed., Buenos Aires, Losada, 1945, pp. 91 y ss.; y De Saussure, Ferdinand, Escritos sobre lingüís-

Por ejemplo, al objeto material consistente en «un conjunto de hojas de papel encuadernadas» (ente), le corresponde la palabra «libro» (símbolo lingüístico) que quiere decir «(el ente libro) es un conjunto de hojas de papel encuadernadas» (significado). Es claro que el objeto que describo existe con independencia del símbolo y del significado, es decir, el conjunto de hojas de papel encuadernadas existe, aunque sea un objeto innominado, nominado o con otra nominación. 35

Entre el ente, su símbolo y significado existe una relación de identificación porque el significado adjudicado al símbolo conduce a la operación mental que necesariamente concluye que se está refiriendo al ente identificado por ese símbolo y no a otro más. Denominaremos a esta operación mental "proceso de significación" porque asocia a los entes con los símbolos que los representan y su significado.

El proceso de significación se integra por dos etapas:

- Etapa secuencial. Se identifica a determinado ente, se le designa un nombre (símbolo), y al símbolo se le dota de contenido (significado). La duración de esta etapa primigenia depende del tiempo en que se logre el acuerdo y la aceptación universal tanto en el símbolo como en el significado.
- 2) Etapa referencial. Tienen lugar las operaciones mentales para cada ocasión en que sea necesario referirse al ente.

tica general, trad. de Clara Ubaldina Lorda Mur, Barcelona, Gedisa, 2004, pp. 83 y ss.: "Una palabra sólo existe verdaderamente... por la aprobación que recibe en cada momento por parte de quienes la usan. Y esto es lo que hace que sea algo diferente de una sucesión de sonidos y algo diferente de otra palabra aunque esté compuesta de la misma sucesión de sonidos".

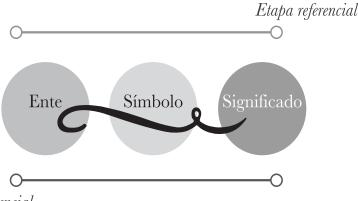
<sup>35</sup> La diferencia entre símbolos y objetos no es propia; se establece desde la filosofia griega, particularmente desde Platón y su diálogo "Cratilo o de la propiedad de los
nombres". Charles Morris, al analizar la naturaleza de los signos, denomina «semiosis» al
"proceso en el que algo funciona como signo, el cual implica cuatro factores: lo que actúa
como signo (vehículo sígnico), aquello a que el signo alude (designatum), el efecto que produce en determinado intérprete (interpretante) y el intérprete" como tal (Morris, Charles,
Fundamentos de la teoría de los signos, Barcelona, Paidós, 1985, p. 27). Gottlob Frege también
realiza esta distinción al afirmar que el signo está unido a determinada «referencia» (lo que
designa) y determinado «sentido» (es el contenido o modo de presentación del signo); para
él, "la conexión regular entre el signo, su sentido, y su referencia, es de tal género, que al
signo le corresponde un sentido determinado y a éste, a su vez, una referencia determinada,
mientras que a una referencia (a un objeto) no le pertenece sólo un signo)... un nombre
propio (palabra, signo, combinación de signos, expresión,) expresa su sentido, se refiere a,
o designa, su referencia. Con un signo expresamos su sentido y designamos su referencia"
(Frege, Gottlob, Sobre sentido y referencia, cit., pp. 90 y ss.).

# El proceso de significación es bidireccional:

- De izquierda a derecha: muestra la relación secuencial, o etapa desde la identificación del objeto hasta la asignación de su significado. En condiciones ideales, la etapa secuencial se desarrolla completamente, pero existen casos límite en donde a pesar de no lograr consenso en el significado se llevan a cabo las operaciones mentales de la etapa referencial; un ejemplo de caso límite es el que se tratará en el capítulo siguiente: el derecho.
- De derecha a izquierda: señala la relación referencial o etapa que va desde la captación del significado hasta la asociación con el objeto.

El agotamiento de ambas etapas permite arribar con certeza a la conclusión de que al utilizar el símbolo «S» nos referimos al «objeto S» que significa «Q». Esta inferencia es lo que denominaremos «concepto» y se asemeja al proceso lógico deductivo tradicional, en donde las premisas son el objeto, el símbolo y el significado, y la conclusión es el concepto.

Figura 5 Proceso de significación



Etapa secuencial

FUENTE: elaboración propia.

De acuerdo con el binarismo de los entes, los objetos y los símbolos poseen sólo dos de los cuatro pares de valores posibles; pueden ser existentes/ inexistentes, o bien, vigentes/no vigentes. Ni los objetos ni los símbolos po-

seen los valores de verdad/falsedad o validez/invalidez, porque son propiedades exclusivas de los enunciados; en cambio, el significado de los símbolos y los conceptos, por constituirse en enunciados, sí posen los cuatro pares de valores posibles de los entes.

La existencia/inexistencia y vigencia/no vigencia de los objetos se determinan sin complicación alguna, basta con realizar un sencillo ejercicio de investigación para tener conocimiento sobre las entidades que conforman a cualquiera de los mundos propuestos. Sucede lo mismo para los símbolos, inclusive para los significados, en cuyo caso tendremos que acudir a fuentes dotadas de reconocimiento y validez que nos los proporcionen. Si es así, ¿cómo tenemos certeza de que el significado corresponde al símbolo atribuido a los objetos?, pues, por el uso. La designación deliberada de un símbolo a un objeto y la atribución convencional de su significado se determina por el uso; se han ido perpetuando desde el origen de la lengua al grado de que prácticamente no existen entes innominados a menos que sean de recién descubrimiento o creación, o que exista conflicto para la atribución de significados a los símbolos, ya sea por falta de consenso, ambigüedad o vaguedad, pero, por regla general, a cada objeto le corresponden un símbolo y un significado predeterminados.

La determinación de los valores binarios de los conceptos merece distinto tratamiento a la de la tríada objeto-símbolo-significado, porque los conceptos se construyen en el cerebro del ser humano. La existencia de los conceptos depende de si se da o no el proceso de significación; la vigencia/no vigencia de los conceptos está condicionada al momento de generación del proceso de significación, si se realiza en el mundo presente, si se realizó con antelación o si se pretende realizar en algún momento del mundo futuro. Un concepto será válido si se infiere del objeto, símbolo y significado; de lo contrario, será inválido; esto es, si tenemos al símbolo «S», «objeto S» y significado «S», necesariamente debemos construir el concepto «S» y no el concepto «Q», porque no es posible derivar el concepto «Q» del símbolo, objeto y significado «S», pues al concepto «Q» le corresponden el símbolo, objeto y significado «Q».

Si se asocia al objeto con el símbolo y el significado que efectivamente le corresponden, entonces el concepto será siempre verdadero, de lo contrario, será falso. Para que un concepto sea verdadero es necesario que concurran las siguientes condiciones:

- 1) El significado corresponde al símbolo.
- 2) El símbolo corresponde al significado.
- 3) El símbolo corresponde al objeto.

35

- 4) El objeto corresponde al símbolo.
- 5) El objeto corresponde al significado.
- 6) El significado corresponde al objeto.

En este sentido, el concepto «a» del objeto «Z» será verdadero si es la conclusión del significado «X» correlativo al símbolo «Y» que representa exclusivamente al objeto «Z» y no a otro más; en cambio, el concepto «a» será falso si no se satisface cualquiera de las condiciones de verdad referidas.

#### IV. PROCESO COGNITIVO

¿Cómo sabemos lo que sabemos?, mejor aún, ¿cómo conocemos? Leibniz afirma que conocemos mediante los sentidos, pero éstos no nos proporcionan conocimiento sobre los objetos percibidos, pues es posible que mi olfato detecte determinada esencia y desconozca qué es ese olor. Para conocer lo que es en realidad un objeto se necesita de algo más que los sentidos, porque éstos nos permiten percibir tanto la realidad como la apariencia; este algo más es lo que Leibniz denominó "sentido común y entendimiento". <sup>36</sup>

Para Immanuel Kant, conocemos mediante los sentidos (experiencia) y apriorísticamente. En primer término, la sensibilidad percibe a los objetos, acto seguido, el entendimiento nos proporciona intuiciones sobre ellos, para finalmente producir conceptos (conocimiento crítico). Las cosas en sí son incognoscibles, porque los conceptos sólo se dirigen a

<sup>&</sup>quot;Nos servimos de los sentidos externos como un ciego de su bastón, por utilizar la comparación de un autor antiguo, y ellos nos permiten conocer sus objetos peculiares, que son los colores, sonidos, olores, sabores y las cualidades táctiles. Pero no nos permiten saber qué son esas cualidades sensibles ni en qué consisten... Así pues, cabe decir que las cualidades sensibles son efectivamente cualidades ocultas y que es preciso que haya otras más manifiestas que podrían explicarlas. Lejos de entender las cosas sensibles, justamente son las que menos entendemos. Y aunque nos resulten familiares, no por ello las comprendemos mejor... Hay así tres clases de nociones: las solamente sensibles, que son los objetos adscritos a cada sentido en particular, las sensibles e inteligibles a la vez, que corresponden al sentido común, y las solamente inteligibles, propias del entendimiento. Las primeras y las segundas, conjuntamente dependen de la imaginación, pero las terceras están por encima de la imaginación. Las segundas y las terceras son inteligibles y distintas; mientras que las primeras son confusas, aunque puedan ser claras o reconocibles. El mismo Ser y la Verdad no se aprenden completamente mediante los sentidos. No sería imposible que una criatura tuviera sueños largos y regulados que se pareciesen a nuestra vida. De suerte que cuando creyera percibir por medio de los sentidos fueran puras apariencias. Hace falta, por lo tanto, algo más allá de los sentidos, que distinga lo verdadero de lo aparente" (Leibniz, Gottfried Wilhelm, Filosofía para princesas, trad. de Javier Echeverría, Madrid, Alianza, 1989, pp. 111 y ss.).

...objetos de una experiencia posible, esto es, a meros seres sensibles, en nuestro entendimiento... todas aquellas representaciones de la sensibilidad son referidas necesariamente a una conciencia, índole mediante la cual es ante todo posible la manera propia de nuestro pensar, a saber, el pensar por reglas, y mediante éstas es posible la experiencia, la cual ha de ser distinguida completamente del conocimiento de los objetos en sí mismos.<sup>37</sup>

Este tipo de conocimiento es empírico. El conocimiento puro o *a prio-ri* es aquel que "no está mezclado con nada extraño... no hay mezclada ninguna experiencia ni sensación", es suministrado por la razón. El conocimiento *trascendental* es aquel que se ocupa de los juicios *a priori* y no de los juicios empíricos.<sup>38</sup>

Por su parte, Edmund Husserl sostiene que conocemos mediante la intuición natural, esto es, la percepción primigenia que cada persona tiene respecto de los objetos tal y como se encuentran originariamente, ésta es la experiencia originaria que tenemos individualmente en nuestros estados de conciencia. De esta forma conocemos el *eidos* o esencia pura de los objetos.<sup>39</sup>

George Berkeley también afirma que conocemos mediante los sentidos, pero niega que exista un objeto material conocible, no como Kant, que sólo niega la posibilidad de conocer directamente los objetos, sino que rechaza la existencia de la materia, el mundo se compone de cosas sensibles; afirma que existir es una cosa y ser percibido es otra; los objetos no subsisten con independencia de la mente que los percibe porque no existe alguna cosa percibida por los sentidos que no sea percibida inmediatamente.<sup>40</sup>

Bertrand Russell desconfía de los sentidos, y afirma que lo que percibimos no es en realidad el objeto, sino una inferencia acerca de lo percibido,

Kant, Immanuel, Prolegómenos a toda metafísica..., cit., § 32, pp. 171 y ss.

<sup>38 &</sup>quot;La experiencia nos dice, por cierto, lo que existe, pero no, que ello deba ser necesariamente así, y no de otra manera. Por eso mismo, no nos proporciona verdadera universalidad y la razón, que es tan ávida de esa especie de conocimientos con ella queda más excitada que satisfecha... razón pura es aquella que contiene los principios para conocer algo absolutamente *a priori*. Un *organon* de la razón pura sería el conjunto de aquellos principios según los cuales se pueden adquirir y pueden ser efectivamente establecidos todos los conocimientos puros *a priori*. La aplicación detallada de un tal *organon* proporcionaría un sistema de la razón pura" (Kant, Immanuel, *Crítica de la razón pura, cit.*, pp. 53, 87 y ss.): uno de los principales méritos de Kant es que finalizó la controversia ancestral entre el bloque aristotélico o empirista y el bloque platónico o racionalista; pero, al mismo tiempo, provocó nuevas concepciones, como la fenomenología de Husserl.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Husserl, Edmund, *Ideas relativas a una fenomenología pura y una filosofía fenomenológica*, 2a. ed., trad. de José Gaos, México, Fondo de Cultura Económica, 1962, pp. 17 y ss.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Berkeley, George, *Tres diálogos entre Hilas y Filonús*, trad. de Gerardo López Sastre, España, Espasa Calpe, 1996, pp. 51 y ss.

37

es decir, no tenemos conocimiento directo de los objetos, porque "lo que los sentidos nos dicen inmediatamente no es la verdad sino la verdad sobre ciertos datos de los sentidos, que, por lo que podemos juzgar, dependen de las relaciones entre nosotros y el objeto". Así, denomina «datos de los sentidos» a lo que es inmediatamente conocido por la sensación, y «sensación» a la experiencia de concientizar sobre los datos de los sentidos. En este sentido, tenemos dos tipos de conocimiento: de cosas y de verdades. El conocimiento de cosas es el que obtenemos mediante los datos de los sentidos y la sensación. El conocimiento de verdades se obtiene por el conocimiento directo de los universales; de esta forma, conocemos la realidad del mundo, por intuición e inducción.<sup>41</sup>

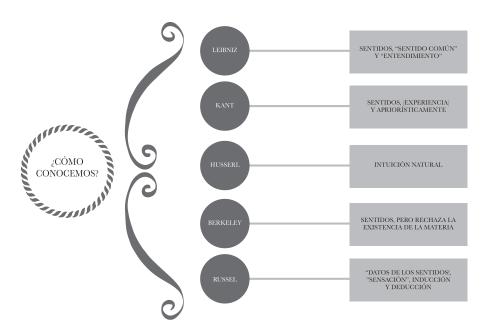
Como ya se dijo, las entidades son materiales e inmateriales, distinguiéndose esencialmente por si ocupan o no un lugar en el espacio. Si poseen o no materia no es un criterio determinante para su existencia, porque los entes existen en el mundo con independencia de los demás entes, son autónomos al sujeto que los percibe, su existencia no se condiciona a ser percibidos por otro ente. Por ejemplo, es absurdo negar que esta obra, la computadora en donde se produjo, los anteojos que utiliza para leerla o el sillón en donde está sentado, no existen si no son vistos o sentidos; lo mismo sucede con los objetos de la naturaleza; un ente no varía de persona a persona ni de percepción a percepción, lo que varía es su interpretación. Es importante precisar que sólo los entes de creación humana dependen inicialmente de la voluntad del hombre para existir, pero una vez creados, son independientes a él (figura 6).

En todo caso, puede ser que el límite de nuestro conocimiento nos impida conocer a determinando ente material e inmaterial, pero los entes no se rigen por el conocimiento que tengamos respecto de ellos: así como el ente existe con independencia de si es percibido o no, también el ente es, con independencia de la forma en que se perciba, es decir, los objetos son, pero, dependiendo del sujeto que los advierta, se perciben de distinta forma. El conocimiento sobre los entes es distinto en cada sujeto cognoscente, pero eso no implica que el ente a conocer sea distinto en cada caso: el objeto a conocer es uno y no varía, lo que varía es, o bien la captación del ente, o bien cómo se forman los conceptos en el pensamiento, o bien la interpretación. Más adelante retomaremos esta idea como fundamento para la interpretación del derecho; por esta razón, hasta aquí se agota.

Russell, Bertrand, Los problemas de la filosofía, cit., pp. 18 y ss.

#### 38

# FIGURA 6



FUENTE: elaboración propia.

El conocimiento ocurre en la mente del ser humano mediante un proceso que denominaremos «cognitivo». El proceso cognitivo es aquel mediante el cual obtenemos información sobre el mundo y sus entes. Tiene dos variantes dependiendo de la materialidad de los entes que se están conociendo: empírica y apriorística, en alusión a la división kantiana del conocimiento. En la variante empírica se conocen exclusivamente los entes materiales, de manera que nuestros sentidos, *prima facie*, los perciben, nuestro pensamiento los asimila y la síntesis de ambos nos permite conocerlos; en la variante apriorística se conocen los entes inmateriales que ya no son percibidos por nuestros sentidos, sino por nuestro pensamiento. En cualquier variante, el proceso se integra por las siguientes tres etapas:

1) Etapa intuitiva. En esta etapa percibimos el mundo y sus entes por medio del estímulo que provocan a nuestros sentidos (variante empírica) o al pensamiento (variante apriorística). Este primer acercamiento no es absoluto, dada la falibilidad de nuestros sentidos y la posible equivocación de las estructuras metafísicas producidas previamente por

- nuestro pensamiento (conceptos *a priori*); por esta razón es necesario que nuestro pensamiento racionalice la percepción primigenia.
- 2) Etapa racional. En esta etapa los estímulos son analizados en el pensamiento del sujeto cognoscente para identificarlo, discriminarlo y categorizarlo conforme a las estructuras metafísicas (conceptos) que previamente posee.
- 3) Etapa inferencial. Por inducción o deducción se concluye que el ente es o no es y como tal se integra a los conceptos del pensamiento, generando así el conocimiento del ente, sin importar que la inferencia sea válida o inválida y la caracterización del ente sea correcta o incorrecta, porque los valores binarios de los entes no excluyen su conocimiento. En todo caso, el conocimiento adquirido será equívoco y la inferencia inválida: si en mi pensamiento concluyo que el objeto X es, a pesar de que no lo sea, aun así se incorpora al pensamiento y será labor de un ejercicio mental posterior corregir la inferencia.

# FIGURA 7

# Proceso cognitivo Etapa intuitiva Etapa racional Etapa inferencial Percepción sensorial Percepción por el pensamiento Conocimiento Inducción Discriminación Categorización Inducción Deducción

FUENTE: elaboración propia.

Si el conocimiento es subjetivo porque depende de los conceptos previamente aprehendidos y de la capacidad sensorial del sujeto cognoscente y si los entes son (objetivos) con independencia de su observador y de la conclusión que éste infiera sobre ellos, entonces ¿cómo se logra conocer certeramente a los entes? Si mis sentidos fallan y si mi pensamiento no posee todos los conceptos necesarios e indispensables para conocer determinado ente, ¿cómo se infiere válidamente que un ente es?, aumentemos la complejidad al preguntarnos ¿cómo diversos sujetos cognoscentes arriban a la

misma inferencia válida? La respuesta no puede ser más que: con información adicional y complementaria tanto a los sentidos como al pensamiento. Denominaremos a la primera «contexto sensorial» y a la segunda «contexto conceptual», ambos son imprescindibles para lograr objetividad en el conocimiento de su ser.

- Contexto sensorial. Como se explicó previamente, los entes no están aislados, coexisten, constantemente se afectan e irritan, pertenecen a determinado mundo y están ubicados en un punto determinado del espacio. Esta información constituye el contexto sensorial del ente.
- Contexto conceptual. Es la información que se tiene o adquiere sobre los valores binarios de los entes para determinar si la inferencia que produzco sobre su ser es válida o inválida, o para corregir inferencias previamente aprehendidas. Es el conocimiento sobre lo verdadero/falso, válido/inválido, existente/inexistente, vigente/no vigente.

En entes no complejos o comunes, como un gato, una melodía o una mesa (perpetuando el ejemplo platónico), la información adicional será mínima o nula pues nadie, o casi nadie, a menos que posea algún grado de enajenación mental, negaría que el ente percibido, por sus características y por el contexto en el que está, es precisamente un gato, una melodía o una mesa. Para entes complejos como el derecho, algún texto bíblico e inclusive, el mismo ser humano, el contexto deberá ser más amplio.

El ser de los entes complejos y su conocimiento objetivo significa identificar sus características definitorias, es decir, de aquellas sin las cuales ese ente no es, sino que es diverso. No implica aceptar que determinado valor moral o determinado derecho es absoluto, pues son categorizaciones contingentes que varían de sociedad a sociedad y de tiempo a tiempo. Las características definitorias únicamente nos dicen que la moral es moral porque es A, B y C, o que el derecho es derecho porque es D, E y F; pero no me conducen a afirmar que determinada conducta es correcta o incorrecta para todos, en todo tiempo, espacio y sociedad. Lo que es considerado por la mayoría o por lo individual como correcto e incorrecto, justo e injusto, es subjetivo. En cambio, que lo correcto e incorrecto sean categorías de la moral, eso es lo objetivo e inmutable, ese es el conocimiento objetivo que se tiene sobre ellos, porque tanto lo correcto como lo incorrecto poseen las características definitorias de la moral (A, B y C) y no del derecho (D, E y F) o de algún otro ente.

Todo lo hasta aquí explicado tiene un propósito: es la primera respuesta, de tipo ontológica, a la pregunta ¿qué es el derecho?

En este capítulo se explica al derecho como entidad a través de su existencia, porque es imposible llegar a conocer cualquier objeto de estudio sin antes determinar el lugar que ocupa en el universo; por esta razón se estableció un modelo taxonómico de entidades que nos permitió analizar al mundo y a los entes en general. Aquí se planteó la pregunta ¿el derecho es una cosa? La respuesta es afirmativa pero parcial.

En efecto, el derecho es una cosa, es un ente y, como tal, le corresponde el símbolo «derecho» para identificarlo y distinguirlo de entre los demás. El derecho como objeto inmaterial creado por el hombre existe en el mundo corpóreo y da origen al mundo funcional; por lo tanto, el derecho además de un ente es un mundo funcional. De acuerdo con la primera y séptima reglas de coexistencia de los mundos, con los principios de identidad, no exclusión e inmutabilidad que rigen la coexistencia de los entes, así como con las reglas que se infieren de éstos, tenemos que existe identidad entre el objeto inmaterial derecho, el símbolo «derecho» y el mundo funcional derecho. Esto de ninguna manera implica que tengamos multiplicidad de «derechos», sino que su conceptualización es progresiva: en primer término, el hombre crea al derecho; posteriormente, le asigna un nombre y significado, o mejor dicho, múltiples significados, pero que comparten elementos comunes que posibilita identificar la función que cumple el derecho y lo torna constituyente de su mundo funcional.

Las preguntas a las que ahora tendremos que enfrentarnos, producto de esta respuesta ontológica, son las siguientes ¿qué significado tiene el símbolo derecho?, ¿cuál es la definición del derecho?, ¿cuál es el concepto del objeto inmaterial derecho?, ¿cuál es la función que justifica la creación del mundo funcional del derecho?